



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

**DESPACHO MUNICIPAL**

---

**CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO LLANO DEL CONEJO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **LELIS ALFONSO MANCIA PINEDA**, mayor de edad, soltero, hondureño, albañil, con tarjeta de identidad número **1601-1990-00492**, y con domicilio en la comunidad de San Gaspar del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "**CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO LLANO DEL CONEJO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**", de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar:**



---

DESPACHO MUNICIPAL

---

EXCAVACION MATERIAL DE RELLENO

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Este Trabajo Consistirá en la Excavación Tipo II ( Material Semiduro) por medios manuales en cualquier tipo de suelo semi-duro desde arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas que no requieren el uso de maquinaria pesada ó explosivos, pero que por condiciones de humedad, plasticidad, mezcla con roca suelta u otras características, se presentan con mayor dureza para ser removido. Deberá controlarse la estabilidad del suelo y de ser necesario y aprobado por la supervisión deberá apuntalarse las paredes de los zanjos, para lo cual se hará el pago respectivo como ítem aparte. El material producto de la excavación debe colocarse a un mínimo de 60 cms de la orilla del zanjo y deberá desalojarse a un máximo de 10 m para su posterior acarreo.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO: La altura máxima de excavación será variable hasta una altura máxima de 3 m y requiere de Mano de Obra No calificada ( Peón 1. 25 JDR) y Herramienta Menor 10 %: piocha, pico, pala y otros. No incluye el acarreo del material a un botadero. No se considera el desalojo de agua subterránea en esta actividad.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: La cantidad a pagarse por Excavación Tipo II ( Material Semiduro), será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 7 CM.

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Este trabajo consistirá en la construcción de un piso de Concreto de 7 CMS con proporción 1:2:2. - Para autorizar el fundido de piso la



---

DESPACHO MUNICIPAL

---

capa de material selecto deberá estar debidamente compactado y el Supervisor deberá verificar los niveles de piso de acuerdo a lo establecido en planos. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día. Previo a la colocación del hormigón el área se dividirá en pastillas según medidas especificadas en los planos. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y cuidando que la fundición se haga en forma intercalada (tipo damero. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se mantendrá continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final será un codaleado con pasta cemento-agua, aplicado una hora después de fundido el piso. El piso de concreto de 5 CMS deberá ser construido según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO: La proporción de concreto a utilizar será de 1:2:2 considerando por cada m<sup>3</sup> un promedio de: 9.835 bolsas de cemento, 0.552 M<sup>3</sup> de arena y grava y 0.239 m<sup>3</sup> de agua incluyendo un 25% adicional para el curado del concreto durante el proceso de fraguado del cemento. Se considera el uso de madera para encofrado en esta actividad. No se considera el uso de equipo de mezclado y vibrado, la actividad se hará con mano de obra de tal forma que se obtenga una mezcla consistente sin segregaciones del agregado y/o aplicación excesiva de agua.



---

**DESPACHO MUNICIPAL**

---

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por piso de concreto será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de piso así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

PARED DE CONCRETO REF. e=15 cm, #3 @ 20 horizontal

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de concreto con un espesor de 15 cms, en proporción 1:2:2 y armada con varilla No. 3 cada 20 cms en horizontal. Para la fabricación del concreto se utilizará mezcladora mecánica y se seguirán los siguientes pasos: los materiales se colocarán en el tambor de la mezcladora, de modo que una parte del agua de amasado se coloque antes que los materiales secos; a continuación, el orden de entrada a la mezcladora será: parte de los agregados gruesos, cemento, arena, el resto del agua y finalmente el resto de los agregados gruesos. El agua podrá seguir ingresando al tambor hasta el final del primer cuarto del tiempo establecido para el mezclado. El tiempo total de mezclado será como mínimo de 60 segundos y como máximo de 5 minutos Toda la obra falsa deberá ser diseñada y construida para soportar las cargas a ser sometida. Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes. Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. El hormigón será colocado



---

DESPACHO MUNICIPAL

---

dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El hormigón será depositado con el equipo aprobado por el Supervisor. El concreto se colocará en capas verticales de espesor uniforme, consolidando cada una antes de colocar la otra. Se utilizará medios manuales para vibrar el concreto (con varilla de 1/2") de tal manera que se logre una mezcla consistente sin segregación del agregado. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 30 cms por barra. El encofrado no podrá ser retirado hasta 7 días después de fundida la estructura. Se seguirán las especificaciones de diseño escritos en los planos en CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO: La proporción de concreto a utilizar es de 1:2:2 considerando por cada m<sup>3</sup> un promedio de: 9.835 bolsas de cemento, 0.552 M<sup>3</sup> de arena y grava y 0.239 m<sup>3</sup> de agua incluyendo un 25% adicional para el curado del concreto durante el proceso de fraguado del cemento. Se incluye un 5% de desperdicio en el cálculo del acero especificado en este rubro. El acero longitudinal y transversal se unirá con alambre de amarre de por lo menos 20 cms de largo. Se considera la madera para encofrado en esta actividad. Se considera el uso de equipo de mezclado. La mano de obra se estipula para una altura máxima de 3 mas.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: La cantidad a pagarse por Pared de concreto será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto para la pared así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la



---

DESPACHO MUNICIPAL

---

ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

LOSA DE CONCRETO E= 8 cms. No. 3 A/C cms A/S

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto con un espesor de 0.08 mts con proporción 1:2:2, armada con varillas N0.3 @25 cms en ambos sentidos longitudinal y transversal y de acuerdo a los planos de detalle FHS .- El concreto se fabricará sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección encofrada sin dejar cavidades interiores. Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes. Todo el hormigón será colocado en horas del día. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en



---

DESPACHO MUNICIPAL

---

concreto a menos que se indique o se autorice por la Supervisión. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. la losa de concreto de espesor 8 cms deberá ser construida según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO: La proporción de concreto a utilizar es de 1:2:2 considerando por cada m<sup>3</sup> un promedio de: 9.835 bolsas de cemento, 0.552 M<sup>3</sup> de arena y grava y 0.239 m<sup>3</sup> de agua incluyendo un 25% adicional para el curado del concreto durante el proceso de fraguado del cemento. Se considera un desperdicio en el acero del 7% del rendimiento calculado de acuerdo a planos. El acero longitudinal y transversal se unirá con alambre de amarre de por lo menos 20 cms de largo.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: La cantidad a pagarse por Losa de concreto será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto para la losa así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

CORTE Y CONFORMACION DE CUNETETA A MANO

Unidad: M<sup>3</sup>

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Este trabajo consistirá en el Corte y Conformación de material tipo I a mano. Se removerá el material cambiando las características topográficas originales del terreno hasta ubicar la cota indicada en los planos del proyecto. Se procederá de la siguiente forma: 1) Se excavará mediante medios manuales en forma de talud con inclinación 1:3, en cualquier tipo de suelo desde arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas



---

DESPACHO MUNICIPAL

---

que no requieren del uso de explosivos. La altura máxima de excavación será de 0.9 m e incluirá un desalojo de hasta 25 m 2) La superficie se conformará de acuerdo a las indicaciones de los planos y se compactará la superficie uniformemente mediante el empleo de pisones de mano hasta obtener la máxima compactación que sea posible obtener con el uso de dichas herramientas. Se usará el material de la propia excavación libre de residuos orgánicos.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO: Se considera el corte y la conformación del terreno mediante mano de obra no calificada ( Peón JDR 1.3) y herramienta Menor 10 %: pico, piocha, pala, pisan de mano etc. Incluye un acarreo de hasta 25 m de distancia.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: La cantidad a pagarse por Corte y Conformación a Mano, será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación

CONSTRUCCION DE QUIEBRAPATAS CON ANGULO 2"x2"

Unidad: GLB

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: Este trabajo consistirá en la elaboración y colocación en sitio de quiebrapatas o colector de aguas lluvias en calle con superficie de rodadura se colocara una parrilla con angulo de 2"x2" de 3/16" a cada 10 cms y con refuerzo transversal del mismo a lo largo del tramo.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO: Se considera el suministro de materiales y la construcción de la obra como tal.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO MEDICION: La cantidad a pagarse por cantidad global de obra ejecutada.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE:** El monto contratado asciende a la cantidad de Quinientos Cuarenta y

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)**DESPACHO MUNICIPAL**

Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 84/100 centavos (L. 549,998.84) de acuerdo a la oferta presentada.

**CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:****ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.**

 <b>MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B.</b> HONDURAS, C. A. TEL. 26432910/26432311 					
<b>PRESUPUESTO</b>					
<b>PROYECTO:</b> CONSTRUCCION DE 128 ML DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO LLANO DEL CONEJO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA..					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>ACTIVIDADES CONTRACTUALES</b>					
1.01	EXCAVACION DE MATERIAL DE RELLENO	M3	23.04	195.58	4,506.16
1.02	PISO CONCRETO, 7 CMS	M2	115.20	615.00	70,848.00
1.03	PARED DE CONCRETO REF. e=15 cm, #3 @ 20	M2	153.60	1,431.82	219,927.84
1.04	LOSA DE CONCRETO E= 8 cms. No. 3 A/C cms A/S	M2	144.44	1,062.96	153,533.85
1.05	EXCAVACION DE MATERIAL Y CONFORMACION DE CUNETAS ATRÁS DEL ESTADIO	M3	48.00	295.50	14,184.00
1.06	CONSTRUCCION DE QUIEBRAPATAS CON ANGULOS DE 2X2"	GLB	2.00	18,500.00	37,000.00
1.07	ADMINISTRACION DELEGADA	%	0.10	499,999.86	49,999.99
<b>MONTO TOTAL (LPS.)</b>					<b>549,999.84</b>

**CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Este proyecto es financiado con fondos Propios y de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto.

**CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones, por la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad.

El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque.

**CLAUSULA SEXTA: MATERIALES:** **EL CONTRATISTA** suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance.

**CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de VEINTE 20 días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir de 29 de NOVIEMBRE del año 2022.

**CLAUSULA**



**DESPACHO MUNICIPAL**

**OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y**

**DE TERCEROS:**

Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA: LA MUNICIPALIDAD** hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% equivalente a VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 27,500.00) del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva; estableciendo una Garantía de Cumplimiento de Contrato del (15%) equivalente a OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 82,500.00). **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

**CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL**



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

**CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, certificación del punto de acta, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil Veintidós.



**EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**  
**ALCALDE MUNICIPAL.**



**LELIS ALFONSO MENCIA**  
**CONTRATISTA**



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

DESPACHO MUNICIPAL

---

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LA CERRO GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **Jose Ines Pereira**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante individual, con tarjeta de identidad número **1601-1962-00098**, y con domicilio en Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante de **CONSTRUCTURA PEREIRA**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LA CERRO GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.", de acuerdo a las clausulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata el suministro de mano de obra calificada y no calificada y **las Actividades principales a efectuar:**

**I. TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL.**

**UNIDAD:** Global.

**CANTIDAD A EJECUTAR:** 1

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**



---

**DESPACHO MUNICIPAL**

---

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar haciendo uso del teodolito. El área donde se construirá cada uno de los pozos de conducción de la línea de alcantarillado y la orientación y cotas de la misma y sus diferentes obras complementarias. La cantidad a pagarse por trazado y marcado, será los metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.

**II. EXCAVACION EN ROCA SUELTA PARA INCAJE DE LOS MUROS.**

**UNIDAD:** M3

**CANTIDAD A EJECUTAR:** 12.48 metros cúbicos

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

Estos trabajos consistirán en la debida excavación en suelos compuestos por materiales como grava, roca, conglomerados y en realidad cualquier terreno que requiera previamente un ablandamiento con ayuda de pala y picota. La cantidad a pagarse por excavación material tipo 11 será por metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.

**III. CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA**

**UNIDAD:** M3

**CANTIDAD A EJECUTAR:** 18.32 metros cúbicos

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

Este trabajo consistirá en la construcción de muro conformada por piedras de río ó ripión unidas con mortero de cemento en una proporción 1:2. La superficies de las piedras se deben humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña; deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera de formar en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no debe ser menor de 1.5 centímetros ni mayor de 3 centímetros. Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones, en la base inferior seleccionando las de mayor dimensión para colocarlas en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar y conformar totalmente con mortero. Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

**DESPACHO MUNICIPAL**

---

completamente recubierta por el mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas o martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo. El mortero deberá ser una mezcla de cemento, arena y agua, la proporción a utilizar deberá ser 1:2, agregándole la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia tal que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras a ligar. El cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada.

**IV. LOSA DE CONCRETO REFORZADO e=20CM**

**UNIDAD:** M2

**CANTIDAD A EJECUTAR:** 38 metros cuadrados.

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto con un espesor de 0.20 mts armada con varilla No. 3 a cada 15 cms en ambos sentidos: longitudinal y transversal. Para la fabricación del concreto se utilizará mezcladora mecánica y se seguirán los siguientes pasos: los materiales se colocarán en el tambor de la mezcladora, de modo que una parte del agua de amasado se coloque antes que los materiales secos; a continuación, el orden de entrada a la mezcladora será: parte de los agregados gruesos, cemento, arena, el resto del agua y finalmente el resto de los agregados gruesos. El agua podrá seguir ingresando al tambor hasta el final del primer cuarto del tiempo establecido para el mezclado. El tiempo total de mezclado será como mínimo de 60 segundos y como máximo de 5 minutos Toda la obra falsa deberá ser diseñada y construida para soportar las cargas a será sometida, sin provocar asentamientos o deformaciones apreciables. Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes. Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

**DESPACHO MUNICIPAL**

---

completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El hormigón será depositado con el equipo aprobado por el Supervisor. Ha de colocarse en capas horizontales de espesor uniforme, consolidando cada una antes de colocar la otra. El tiempo de vibrado por capa será de máximo 15 segundos, espaciando la acción del vibrador de manera uniforme, a distancias que permitan asegurar un vibrado homogéneo, sin duplicar el vibrado y sin permitir la segregación de los materiales. No se colocará el hormigón mientras el acero de refuerzo no este completo, limpio y debidamente colocado en su sitio. El acabado del hormigón consistirá en el apisonado y enrasado de la superficie, hasta que tenga una textura uniforme lisa o rugosa según los requerimientos, conformándose a la sección transversal, pendiente y alineamiento señalados en los planos. Se cuidará de mantener. La cantidad a pagarse será los metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.

**V. RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO**

**UNIDAD:** M3

**CANTIDAD A EJECUTAR:** 3.12 metros cúbicos.

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

La actividad consiste en el relleno y compactación de suelos en los sitios donde se debe efectuar la reconstrucción de secciones excavadas, con ello llevando el compromiso estructural u otra causa, para lo cual se debe colocar material proveniente de bancos de préstamos de material selecto para lo cual compactación se llevará a cabo de manera mecánica en dicho material. Se medirá por metro cubico. La cantidad a pagarse será los metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.

**VI. LIMPIEZA Y ACARREO DE DESPERDICIO.**

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE:** El monto contratado asciende a la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veintiocho LEMPIRAS Con 15/100 centavos (L. 457,928.15) de acuerdo a la oferta presentada.

**CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)**DESPACHO MUNICIPAL****ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B. HONDURAS, C. A. TEL. 26432910/26432311					
PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO: Construcción De Caja Puente tramo carretero que conduce a Aldea Cerro Grande, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara.					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
<b>CAJA PUENTE 2.00 X 3.00M</b>					
1.01	TRAZADO Y MARCADO	GLB	1.00	3500.00	3,500.00
1.02	EXCAVACION EN SUELO SEMI DURO ROCA SUELTA	M3	12.48	550.40	6,868.99
1.03	CONSTRUCCION DE MUROS DE MAMPOSTERIA	M3	18.32	4302.67	78,835.63
1.04	CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO REFORZADO TIPO SOPTRAVI E=25CM	M2	38.00	5666.38	215,322.46
1.06	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO(INC. ACARREO)	M3	3.12	250.00	780.00
1.07	LIMPIEZA DE SITIO DE TRABAJO	GLB	1.00	2500.00	2,500.00
<b>TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (LPS)</b>					<b>L 307,807.08</b>

**CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Este proyecto es financiado con fondos Propios de la municipalidad, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones, por la realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES:** LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de Sesenta 60 días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir de 22 de noviembre del año 2022. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

**DESPACHO MUNICIPAL**

---

relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA:** **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención de la garantía de calidad de obra por un monto del 5% equivalente a Quince mil trecientos noventa lempiras con 35/100 centavos (L. 15,390.35) del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva; estableciendo una Garantía de Cumplimiento de Contrato del (15%) equivalente a Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y un Lempiras con 06/100(L. 46,171.06). **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** **LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

**CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

de LA MUNICIPALIDAD, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.--. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, certificación del punto de acta, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los veintiún (21) día del mes de noviembre del año dos mil Veintidós.



**EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**  
ALCALDE MUNICIPAL.

**Jose Ines Pereira**  
CONTRATISTA.





## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

HONDURAS, C. A.

TEL. #2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### RECURSOS HUMANOS

#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y **JOSE RAMON TORO PORTILLO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con DNI número **1601-1990-00410**, con domicilio en esta ciudad de ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL TRABAJADOR**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, mismo que hacemos conforme a las disposiciones que a continuación se detalla: **CLAUSULA PRIMERA; OBJETIVO:** el objetivo de este contrato es que el empleado se desempeñe con funciones orientadas al fortalecimiento de la Municipalidad de Santa Barbara específicamente a través del departamento de Catastro. **CLAUSULA SEGUNDA:** En adición a la cláusula anterior las funciones que **EL TRABAJADOR** asume Son: los tramites que realice el Departamento de Catastro ya sean en las oficinas o en Campo, como ser mediciones ubicaciones, desmembramiento de terreno, cambios de propietarios, registros de propietarios, así como todas las actividades afines que se le asignen por parte de esta municipalidad; si la Municipalidad lo requiere pueda realizar dentro de la jornada diaria de trabajo otras labores o ser transferido a otro puesto de trabajo siempre y cuando no se afecte su sueldo y horario establecido. **CLAUSULA TERCERA:** La Jornada Diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será de Lunes a Viernes de ocho de la mañana a Cinco de la Tarde. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO;** el valor del contrato será de un valor total de **DIES MIL LEMPIRAS L10,000.00** por 30 días de trabajo donde el empleado está obligado a presentar un informe avalado por el jefe de catastro. **CLAUSULA QUINTA; VIGENCIA DEL CONTRATO:** el presente contrato tiene una vigencia de treinta (30) días, iniciando el día 15 de noviembre y finalizando el 15 de diciembre del presente año 2022. **CLAUSULA SEXTA;** En virtud de lo anteriormente señalado en las cláusulas del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, lo firmamos, ratificamos cada una de las disposiciones contenidas en el mismo, en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

JOSE RAMON TORO PORTILLO



## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

HONDURAS, C. A.

TEL. #2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### RECURSOS HUMANOS

#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado; hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE y DENILSON SAMUEL PAZ PEREIRA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con DNI número **1601-2001-00465**, con domicilio en esta ciudad de ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL TRABAJADOR**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, mismo que hacemos conforme a las disposiciones que a continuación se detalla: **CLAUSULA PRIMERA; OBJETIVO:** el objetivo de este contrato es que el empleado se desempeñe con funciones orientadas al fortalecimiento de la Municipalidad de Santa Barbara específicamente a través del departamento de Catastro. **CLAUSULA SEGUNDA:** En adición a la cláusula anterior las funciones que **EL TRABAJADOR** asume Son: los tramites que realice el Departamento de Catastro ya sean en las oficinas o en Campo, como ser mediciones ubicaciones, desmembramiento de terreno, cambios de propietarios, registros de propietarios así como todas las actividades afines que se le asignen por parte de esta municipalidad; si la Municipalidad lo requiere pueda realizar dentro de la jornada diaria de trabajo otras labores o ser transferido a otro puesto de trabajo siempre y cuando no se afecte su sueldo y horario establecido. **CLAUSULA TERCERA:** La Jornada Diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será de Lunes a Viernes de ocho de la mañana a Cinco de la Tarde. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO;** el valor del contrato será de un valor total de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L10,000.00)**, el primer pago será cumplidos los primeros 30 días de trabajo donde el empleado está obligado a presentar un informe avalado por el jefe de catastro, **CLAUSULA QUINTA; VIGENCIA DEL CONTRATO:** el presente contrato tiene una vigencia de treinta (30) días, iniciando el día 3 de noviembre y finalizando el 3 de diciembre del presente año 2022. **CLAUSULA SEXTA;** En virtud de lo anteriormente señalado en las cláusulas del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, lo firmamos, ratificamos cada una de las disposiciones contenidas en el mismo, en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, (3) de noviembre del año dos mil veintidos (2022).

EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

DENILSON SAMUEL PAZ PEREIRA



## MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

HONDURAS, C. A.

TEL. #2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

### RECURSOS HUMANOS

#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE y BRAYAN ENAMORADO ENAMORADO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con DNI número **1601-1996-00371**, con domicilio en esta ciudad de ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL TRABAJADOR**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, mismo que hacemos conforme a las disposiciones que a continuación se detalla: **CLAUSULA PRIMERA; OBJETIVO**: el objetivo de este contrato es que el empleado se desempeñe con funciones orientadas al fortalecimiento de la Municipalidad de Santa Barbara específicamente a través del departamento de Catastro. **CLAUSULA SEGUNDA**: En adición a la cláusula anterior las funciones que **EL TRABAJADOR** asume Son: los tramites que realice el Departamento de Catastro ya sean en las oficinas o en Campo como ser mediciones ubicaciones, desmembramiento de terreno, cambios de propietarios, registros de propietarios, así como todas las actividades afines que se le asignen por parte de esta municipalidad; si la Municipalidad lo requiere pueda realizar dentro de la jornada diaria de trabajo otras labores o ser transferido a otro puesto de trabajo siempre y cuando no se afecte su sueldo y horario establecido. **CLAUSULA TERCERA**: La Jornada Diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será de Lunes a Viernes de ocho de la mañana a Cinco de la Tarde. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**; el valor del contrato será de un valor total de **DIES MIL LEMPIRAS (L10,000.00)** el primer pago será cumplidos los primeros 30 días de trabajo donde el empleado está obligado a presentar un informe avalado por el jefe de catastro. **CLAUSULA QUINTA; VIGENCIA DEL CONTRATO**: el presente contrato tiene una vigencia de treinta días (30) días, iniciando el día 22 de noviembre y finalizando el 22 de diciembre del presente año 2022. **CLAUSULA SEXTA**; En virtud de lo anteriormente señalado en las cláusulas del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, lo firmamos, ratificamos cada una de las disposiciones contenidas en el mismo, en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

BRAYAN ENAMORADO ENAMORADO